

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00060-00
Accionante: VIANNEY FUENTES ORTEGON
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES Y NUEVA
EPS.

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-161

La acción de tutela promovida por la señora **VIANNEY FUENTES ORTEGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.704.094 contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA NUEVA EPS**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales al mínimo vital y a la salud en conexidad con la seguridad social, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a los doctores Malky Katrina Ferro Ahcar - directora (A) de Acciones Constitucionales de Colpensiones y José Fernando Cardona Uribe - Presidente, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: VIANNEY FUENTES ORTEGON	vianneyabogada@yahoo.com
PARTE ACCIONADA: COLPENSIONES NUEVA EPS	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co secretaria.general@nuevaeps.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331a8fa7dca6b8929c635ac6363cb9226e0f40296c399968b0
cb79830d1a24db

Documento generado en 25/02/2022 12:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a